

INFORME DEL SINDICO

**A los Señores Accionistas de
Alianza Semillas S.A.**

En mi carácter de Síndico de I.C.R. Instituto Cardiovascular de Rosario S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), he examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 2019.
- b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2019.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2019.
- d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2019.
- e) Notas 1 a 8 y Anexos anexos A, C, E, F, G y H.
- f) Inventario al 31 de marzo de 2019.
- g) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2019.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados contables

El Directorio es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del Síndico

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

He llevado a cabo mi examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del Síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2019, he verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.



Dictamen

a) Basado en el examen realizado, en mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Alianza Semillas S.A. al 31 de marzo de 2019 y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

b) En relación con la memoria del Directorio, no tengo observaciones que formular en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales vigentes.

Rosario, 7 de junio de 2019.



SERGIO MIGUEL ROLDAN
Contador Publico Nacional
Matricula N 7917 Ley 8738
C.P.C.E. - Prov.Sta.Fe
Síndico



01697098/00601501

Rosario, 07/06/2019



EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE
NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

ROLDAN SERGIO MIGUEL

INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONTADOR PUBLICO Nº 7917 Y QUE SE
HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 y 12135.

LEGALIZACIÓN Nº

02328433

C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135

Dr. CP POSTIGLIONE, PABLO

2328433

